

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de puestos de trabajo vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados y Procesos Previos convocado por Orden EDU/1436/2005, de 25 de octubre, para funcionarios del Cuerpo de Maestros.

El artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo de Maestros, establece que, previamente a la resolución del concurso de traslados, se harán públicos los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión en el mismo y en los procesos previos regulados en dicho Real Decreto.

Por otro lado, la base segunda de la Orden EDU/1436/2005, de 25 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial, Obligatoria, Secundaria y de Personas Adultas, pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, dispone la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de las vacantes a ofertar en el mismo con anterioridad a su resolución provisional.

Por ello, en virtud del artículo 6 del Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Aprobar la relación provisional de los puestos de trabajo vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados y procesos previos convocado por Orden EDU/1436/2005, de 25 de octubre, relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y Centros de Educación Obligatoria con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Anexo II: Relación de Institutos y Sección de Educación Secundaria con puestos de trabajo vacantes en los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario y singular/itinerante.

Anexo III: Relación de Centros de Educación de Personas Adultas con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Segundo.– De conformidad con la base segunda de la Orden EDU/1436/2005, de 25 de octubre, en este concurso y procesos previos se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2005, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la citada base se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de un puesto vacante cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación educativa.

Valladolid, 14 de marzo de 2006.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*